



Resolución Ministerial

Nº 014 -2018-PRODUCE

09 ENE. 2018

VISTOS: Los documentos de fecha 06 de diciembre de 2017 del Korea Technology Finance Corporation - KOTEC, el Informe N° 008-2017/PRODUCE/INNOVATE PERU, el Informe N° 002-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 00004-2018-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 015-2018-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de fecha 06 de diciembre de 2017, Kyung-mook KIM, Director General of International Business of the Korea Technology Finance Corporation - KOTEC, cursa invitación al señor Rafael Castillo Manrique, al señor Erich Hazel Inguil Rojas y la señora Celia Gladys Cornejo Manrique, profesionales del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, para participar en el evento "Interim Reporting and Policy Practitioner's Workshop", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 14 al 20 de enero de 2018;

Que, con el Memorando N° 2153-2017-PRODUCE/DVMYPE-I el Viceministro de MYPE e Industria remite el Informe N° 008-2017/PRODUCE/INNOVATE PERU, del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, el cual señala que es importante la participación de los mencionados profesionales en representación del sector en dicho evento por cuanto permitirá obtener información sobre el Modelo Preliminar de Calificación Tecnológica – TRS, para evaluar a las PYMES innovadoras, elaborado durante el trabajo realizado en el marco del KSP (Programa de intercambio de conocimientos) con el KOTEC, que permitirá afinar la propuesta final del país para la implementación de dicho TRS, lo cual constituiría la primera experiencia a nivel nacional y de Latinoamérica, y la posibilidad de obtener fondos para seguir impulsando el mercado de la innovación en el país; asimismo, señala que con los conocimientos adquiridos se realizarán mejoras en los criterios de evaluación de los diferentes instrumentos del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, incorporando los estándares internacionales aplicados por Corea del Sur;

Que, con Memorando N° 00004-2018-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 002-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Rafael Castillo Manrique, del señor Erich Hazel Inguil Rojas y de la señora Celia Gladys Cornejo Manrique, profesionales del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para que participen en el



mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; asimismo, señala que permitirá a los profesionales del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad asimilar conocimientos sobre temas relevantes para el diseño e implementación de un Módulo de Calificación Tecnológica que facilitará a las PYME peruanas la obtención de garantías financieras sobre la base de sus proyectos;

Que, los gastos que demande el viaje al exterior del señor Rafael Castillo Manrique, del señor Erich Hazel Inguil Rojas y de la señora Celia Gladys Cornejo Manrique, profesionales del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, serán asumidos por el Korea Technology Finance Corporation - KOTEC, de acuerdo a lo señalado en los documentos de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Rafael Castillo Manrique, del señor Erich Hazel Inguil Rojas y de la señora Celia Gladys Cornejo Manrique, profesionales del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 13 al 21 de enero de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de MYPE e Industria, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rafael Castillo Manrique, del señor Erich Hazel Inguil Rojas y de la señora Celia Gladys Cornejo Manrique, profesionales del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 13 al 21 de enero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, los citados profesionales deberán presentar al Ministro de la Producción, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.



Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

